

Señores

JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

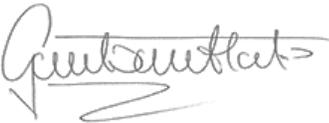
Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JOSE LUIS TOBAR BUELVA
Demandado: DRUMMOND LTD Y OTRO
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS
Radicación: 11001310502120220019100

Asunto: MEMORIAL – APORTA RESPUESTA A PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, mediante la presente procedo a poner en conocimiento del despacho la respuesta remitida el día 01 de julio de 2024 por la entidad demandada DRUMMOND LTD. a la petición elevada por el suscrito, misma que fue aportada como prueba en la contestación en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, me permito adjuntar escrito de la respuesta por parte de DRUMMOND LTD. y la constancia de remisión del correo electrónico.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

Ciénaga, Magdalena, 27 de junio de 2024

DRU-E-01669-2024

Señor
Gustavo Alberto Herrera Avila
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición

1. Por medio de la presente Drummond Ltd. (“DLTD”) da respuesta a su petición (la “Petición”) de fecha 19 de junio de 2024, donde solicita ciertos documentos relacionados con el proceso ordinario laboral identificado con el radicado No. 11001310502120220019100 (la “Petición”).
2. En virtud de este documento DLTD le indica que no puede compartir los documentos objeto de la Petición. Esto teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. En todos los contratos de prestación de servicios que DLTD suscribe con sus proveedores (los “Contratos de Prestación de Servicios”) existe una cláusula de confidencialidad (la “Cláusula de Confidencialidad”) que impide a DLTD revelar información relacionada con dichos Contratos de Prestación de Servicios. De acuerdo con los Contratos de Prestación de Servicios “Información Confidencial” significa cualquier información a la que DLTD tenga acceso como consecuencia de su ejecución.
 - b. A criterio de DLTD la información solicitada en la Petición es Información Confidencial. De acuerdo con lo anterior, en el evento en que DLTD revele Información Confidencial, DLTD incurriría en incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios correspondiente y sería objeto de acciones legales en su contra.
 - c. No obstante lo anterior, de conformidad con las Cláusulas de Confidencialidad, DLTD solo está autorizada a revelar Información Confidencial cuando: (i) se lo solicite una autoridad gubernamental o judicial competente de conformidad con lo establecido en la ley; o (ii) dicha Información Confidencial se haya convertido en información pública por razones no atribuibles a DLTD. La información solicitada en la Petición no hace parte de las dos excepciones mencionadas anteriormente.

Bogotá, D.C.

Calle 72 No.10-07, Of.1302
PBX: (+57-1) 587-1000
Fax: (+57-1) 210-2054

Puerto Drummond

KM 10 Vía Ciénaga – Santa Marta
PBX: (+57-5) 432-8000
Fax: (+57-5) 432-8000 Ext.8013

Valledupar, Cesar

Calle 12 No. 8-42, Of. 303 y 304
Tels.: (+57-5) 5719300

La Loma, Cesar

KM 31 Vía San Roque
PBX: (+57-5) 571-9300
Fax: (+57-5) 571-9490

- d. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y las leyes aplicables vigentes, la información que obtenga DLTD de terceros para la conducción de sus negocios es de propiedad de DLTD. Esto significa que, además de las obligaciones previstas en las Cláusulas de Confidencialidad, DLTD no tiene obligación de revelar información de sus negocios a terceros.
3. DLTD reitera su compromiso de (i) cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales que le corresponden sin excepción y (ii) brindar ayuda a la comunidad en sus peticiones. Por esta razón, DLTD únicamente revelará Información Confidencial ante las instancias judiciales correspondientes en caso que así le sea ordenado de conformidad con la ley y cuando, además, haya ejercido todos los derechos que le correspondan para proteger dicha Información Confidencial.

Cordialmente,

Sistema de Atención al Ciudadano

Sistema de Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos,
Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias – SPQRSF y D
Drummond, Ltd.

Respuesta a GR-06695 DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS RAD. 2022-191

Atencion al Usuario <atencionalusuario@drummondLtd.com>

Lun 01/07/2024 16:16

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC:drummond+GR-06695@mh.boreal-is.com <drummond+GR-06695@mh.boreal-is.com>

 1 archivos adjuntos (115 KB)

Respuesta - Petición Confianza (27 de junio de 2024).pdf;

Señor

Gustavo Alberto Herrera Avila

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Atento saludo,

Adjunto al presente correo encontrará la respuesta a su solicitud.

Agradecemos la confirmación de recibo de este mensaje.

¡Tu opinión, nuestra mejor oportunidad para seguir mejorando!

Nos gustaría conocer tu opinión sobre el servicio que ofrecemos con el objetivo de construir y mantener canales directos y transparentes de comunicación con nuestros grupos de interés. Para la compañía es valioso escuchar los aportes de las comunidades de nuestras áreas de influencia, promoviendo el buen relacionamiento y la mejor continua. Saber lo que piensas nos ayuda a seguir mejorando.

Responde la encuesta aquí: <https://forms.gle/GgxaaWYVvBKpd2AEA>

Si tienes una nueva solicitud, a continuación encontrarás los diferentes canales de atención de nuestro **Sistema De Atención Al Ciudadano**.

1. Portal en línea de atención al ciudadano

<https://drummond.boreal-is.com/portal/drummond>

2. Página web

<https://www.drummondLtd.com/contactenos/>

3. Oficinas de atención a la comunidad

- i. Puerto Drummond, Magdalena: KM 10 Vía Ciénaga, Santa Marta
- ii. Valledupar, Cesar: Calle 12 #8-42 Oficina 303 y 304 (Edificio Orbe Plaza)
- iii. La Loma, Cesar: Carrera 10 # 10 – 28 (Plaza central)
- iv. La Jagua de Ibirico, Cesar: Calle 5 No. 4 – 74 (Oficina de PROSIERRA)
- v. La Aurora - Chiriguaná, Cesar: (Puesto de Salud de La Aurora)

4. Correos electrónico

atencionalusuario@drummondLtd.com

5. Líneas telefónicas

- i. Ciénaga, Magdalena: (+607) 571 9300 Ext. 8072
- ii. La Loma, Cesar: (+607) 571 9300 Ext. 8833 – 8832

6. Dirección Postal

Calle 72 No. 10-07 Oficina 1302, Bogotá D.C., y con PBX: (+601) 587-1000

7. OTROS CANALES:

- i. Hojas de vida o postulaciones a vacantes: Ingrese a www.drummondlt.com en la opción de Oportunidades de Empleo
- ii. Notificaciones judiciales o administrativas: correo@drummondlt.com
- iii. Denuncias: denuncias@drummondlt.com



Cordialmente,



Minería con un
#ImpactoPositivo

Sistema de Atención al Ciudadano – SAC

Sistema de Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias – SPQRSFD

Tel: (+607) 571 9300 ext. 8830 - 8832

<https://www.drummondlt.com/contactenos/>

<https://drummond.boreal-is.com/portal/drummond>

www.drummondlt.com

**Consejos para prevenir infecciones respiratorias:**

- Lávate las manos de manera adecuada y frecuentemente.
- El uso de la mascarilla es obligatorio y permanente cuando tengas síntomas respiratorios.
- Mantén los ambientes ventilados y con buena higiene.

Confidentiality Notice: This e-mail message, including any attachments, is for the sole use of the intended recipient(s) and may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product. Any unauthorized review; usage, reliance, disclosure or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and delete and destroy all copies of the original message. Thank You.